

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA EL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO

1. **ÁREA USUARIA:** Departamento de Diagnóstico por Imágenes del hospital regional Honorio Delgado.
2. **DEMOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de dosimetría para el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HRHD.
3. **FINALIDAD PÚBLICA:** Medir la dosis de radiación a la que están expuestos el personal asistencial para evitar exposición innecesaria.
4. **ANTECEDENTES:** el servicio de evaluación dosimétrica de radiaciones debe realizarse en cumplimiento de la ley N° 28028 que aprueba la ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizante aprobada en fecha 26 de junio del 2003, publicada y regulada a través de su reglamento de autorización, fiscalización, control, infracciones y sanciones por el instituto Peruano de Energía Nuclear IPEN.
5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:** Realizar el Servicio de dosimetría para el personal del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

OBJETIVO GENERAL

Obtener la medición exacta de la dosis de radiación a la que están expuestos el personal asistencial del departamento.

OBJETIVO ESPECIFICO

Evitar la exposición innecesaria del personal a la radiación ionizante con el fin de no generar en el personal efectos adversos innecesarios que alteren su salud.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE DOSIMETRIA	SERVICIO	1

6.1. ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El contrato del Servicio para la Evaluación Dosimétrica consiste en:

- Proporcionar un Dosímetro y Porta Dosímetro para todo el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
- Para la asignación y uso, el hospital proporcionará la relación de trabajadores a ser contratados, así como la cantidad de dosímetros de ser necesarios.
- Los Dosímetros deberán ser entregados con la suficiente anticipación para que el personal lo use el primer día de cada mes.
- La empresa contratada se encargara de:
 - Recoger mensualmente los dosímetros para ser evaluados en su laboratorio.
 - Entregar los informes de evaluaciones dosimétricas dentro del plazo de 7 días posterior a su lectura.
 - El Hospital nombrará un trabajador encargado de coordinar con la Empresa contratada, tanto la recepción de los Dosímetros a ser utilizados por el personal como la devolución de los mismos al término de uso para su respectiva evaluación.



- 6.2. **PROCEDIMIENTO: NO APLICA**
6.3. **PLAN DE TRABAJO: NO APLICA**
6.4. **RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**
El proveedor, dotará de todos los recursos necesarios a fin de cumplir con la totalidad del servicio.
6.5. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD: NO APLICA**
6.6. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES:**
LA DOSIMETRIA DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS
- Fotones X y Gamma: Energía mayor o igual a 15 KeV. Intervalo de dosis medido desde 0.01 mSv a 10 Sv.
 - Los dosímetros deben tener una antigüedad menor de 5 años.
 - Dosimetría automática
 - Deberá ser resistente al medio ambiente.
 - Precisión 1 mrem.
 - Manejo de datos para lecturas posteriores.
- 6.7. **NORMAS TÉCNICAS: NO APLICA**
6.8. **IMPACTO AMBIENTAL: NO APLICA**
6.9. **SEGUROS: NO APLICA**
6.10. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:NO APLICA**
6.11. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO: NO APLICA**
6.12. **SOPORTE TÉCNICO: NO APLICA**
6.13. **CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO: NO APLICA**
6.14. **REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL:**

La Empresa especializada en la prestación de este servicio deberá tener los siguientes términos de referencia:

- El laboratorio de dosimetría debe encontrarse implementado en un local propio o alquilado con la infraestructura adecuada para brindar el servicio.
- Contar con Licencia de Funcionamiento del Municipio respectivo, así como Licencia de Defensa Civil.
- Contar con la acreditación del IPEN y autorización para brindar este servicio de dosimetría de fotones y neutrones.
- El personal que brindará el servicio debe estar conformado por profesionales con calificación y experiencia en cumplimiento de la Norma Técnica PR:002.2011 "Requisitos Técnicos y Administrativos para los Servicios de Dosimetría Personal de Radiación Externa" (Licenciado en Física)
- El equipo lector debe ser automático para reducir la probabilidad de errores humanos y confusiones.
- Los dosímetros deben ser de la mejor calidad y confiables en su lectura y estar diseñados para la medida de la dosis equivalente personales profunda Hp (10) y superficial Hp (0,07) que permitan documentar y registrar radiaciones beta, gama, rayos x en una amplia gama de energías.
- Ejecutar el servicio sujetándose al contrato, bases y ofertas técnicas-económica propuesto por el Hospital.
- Presentar el Informe de Prueba de desempeño dosimétrico (Intercomparación dosimétrica) con un laboratorio secundario, aprobado y vigente para casos de Fotones y de accidentes.
- El porta dosímetro debe ser desechable de modo que contribuya a la Bioseguridad de los usuarios.
- La Empresa contratada es la responsable de realizar la evaluación y por ningún motivo lo derivara a otras Empresa sin autorización del Hospital.
- Si el Hospital detecta que el Servicio se está realizando a través de otra Empresa se dará por terminado el contrato y aplicara las medidas de Ley correspondiente al incumplimiento de contrato.



6.15. **LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:**

HOSPITAL III REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA DEL GOBIERNO REGIONAL DE
AREQUIPA

El plazo de entrega se computará desde el día siguiente de generar el Acta de inicio de Actividades, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ENTREGAS											
MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

El cronograma de dosimetrías es referencial y puede variar según la necesidad del Departamento.

- 6.16. **RESULTADOS ESPERADOS:**
Realizar la dosimetría del 100% de los trabajadores.
- 6.17. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: NO APLICA**
- 6.18. **ADELANTOS: NO APLICA**
- 6.19. **SUBCONTRATACIÓN: NO APLICA**
- 6.20. **CONFIDENCIALIDAD: NO APLICA**
- 6.21. **PROPIEDAD INTELECTUAL:**
- 6.22. **MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: NO APLICA**
- 6.23. **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará una vez generada la Orden de Servicio, luego del informe de dosimetrías del proveedor.
- 6.24. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**
La conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes o el que haga sus veces.
- 6.25. **FORMULA DE REAJUSTE: NO APLICA**
- 6.26. **OTRAS PENALIDADES APLICABLES: NO APLICA**
- 6.27. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS: 12 MESES**
- 6.28. **DECLARATORIA DE VIABILIDAD: NO APLICA**
- 6.29. **ANEXOS: NO APLICA.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Departamento de Diagnóstico por Imágenes


David Calsin Chirra
JEFE DE DEPARTAMENTO
CMP 24761 RNE.10030

**RELACION DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR
IMÁGENES PARA DOSIMETRIA 2026.**

1. Dr. David Calsin Churata.
2. Dra. Ana Vargas Angles.
3. Dr. Roel Asqui Amanqui.
4. Dr. Elio Molina Miranda
5. Dra. Yuliana Chura Quispe.
6. Dra. Claudia Chalco Segales.
7. Dr. Eddy Castillo Gómez.
8. Dra. Maritza Quispe Coaquira.
9. Dra. Silvana Vilca Vargas.
10. Dra. Susan Pumacayo Cárdenas.
11. Dr. Johel Rojas Tacusi.
12. Dra. Silvia Vigo Chávez.
13. Rosario Berdejo Mendiguri
14. María A. Merma Sánchez.
15. Marco Luque Flores.
16. Lisbet Bravo Vega.
17. Maribel Cueva Tejeda.
18. Víctor Díaz Capia.
19. Silvia Mamani Arestigue.
20. Luis Taype Olivera.
21. Javier Condori Quispe.
22. Marilú Roxana Aliaga.
23. Gustavo Mendoza Apaza.
24. Erika Rodríguez Núñez.
25. Cristian Murillo Valverde.
26. Alejandra Flores Texi.
27. Ibeth Salas Durand.
28. Gabriela Pacheco Marrón.
29. Karolay Pacheco Corzo.
30. Ibert A. Borges Moreno.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Hospital Regional Honorio Delgado
Departamento de Diagnóstico por Imágenes


David Calsin Churata
JEFE DE DEPARTAMENTO
CMP 24781 RNE.10639